PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0591
EXPEDIENTE N° 5721-005864/14

NEUQUÉN, 25 ABR 2014

VISTO:

La solicitud de creación de un cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Domiciliario y Hospitalario" para alumnos del Nivel Medio, presentada por la Escuela Especial N° 4 de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Especial N° 4 - Domiciliaria y Hospitalaria -atiende alumnos de los Niveles Inicial y Primario y Modalidad Educación Especial, con certificado médico de treinta (30) días o más, que no pueden asistir a clases en sus respectivos establecimientos;

Que se vienen recibiendo solicitudes de alumnos del Nivel Medio que por causas de enfermedad no pueden asistir a los establecimientos de origen;

Que esta demanda se ha incrementado en el Ciclo Lectivo 2014, habiendo tres alumnos egresados del Nivel Primario con enfermedades crónicas que inician sus estudios en el Nivel Medio;

Que dentro del proyecto institucional de la Escuela Especial N° 4 no se encuentra contemplada la atención de los alumnos del Nivel Medio;

Que tanto la Dirección de Educación Especial como la Dirección General de Nivel Medio, luego de un análisis conjunto sobre el tema, coinciden en que dichos alumnos en situación de enfermedad deben contar con la asistencia de un Maestro Domiciliario;

Que el mismo hará de nexo entre los alumnos y los docentes del establecimiento de Nivel Medio al que estos concurren habitualmente;

Que el rol del Maestro de Grado de Educación Especial "Domiciliario y Hospitalario" para el Nivel Medio será establecido en la presente norma, debido a que en la Modalidad Educación Especial no existen antecedentes en este tema;

Que la cobertura del cargo mencionado se realizará de acuerdo a la Reglamentación de Títulos de la Modalidad Educación Especial, Resolución N° 0401/95 y sus modificatorias;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1°) PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir de la firma de la presente Resolución, de un (1) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Domiciliario y Hospitalario", DFF-3, Turno Tarde, Secuencia 117, en la Escuela Especial N° 4, de Neuquén, 1° Categoría, Grupo "A", Dirección General de Distrito Regional Educativo I.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0591
EXPEDIENTE N° 5721-005864/14

2°) DETERMINAR que el cargo creado en el Artículo 1° está destinado a la atención de alumnos inscriptos en Nivel Medio, en situación de enfermedad transitoria o crónica, que no pueden concurrir a sus establecimientos de origen.

3°) APROBAR la función y tareas del cargo de Maestro de Grado de Educación Especial "Domiciliario y Hospitalario", DFF-3, para el Nivel Medio, detalladas en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte de la presente Resolución.

4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente con cargo a: JUR.03; SA.02; U.O.1; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente (Prorrogado).

5°) ESTABLECER que a través de la Dirección de Educación Especial, se realizarán las notificaciones correspondientes.

6°) REGISTRAR, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Distrito Regional Educativo I. **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. **GIRAR** el expediente a la Dirección de Educación Especial, a los fines establecidos en el Artículo 5°. Cumplido, **Archivar**.

HF.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0591
EXPEDIENTE N° 5721-005864/14

A N E X O Ú N I C O

FUNCIÓN Y TAREAS DEL CARGO: MAESTRO DE GRADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL "DOMICILIARIO Y HOSPITALARIO", DFF-3, PARA EL NIVEL MEDIO.

Es el docente que atiende a los alumnos en situación de enfermedad en su domicilio u hospital, a partir de la imposibilidad del mismo de concurrir a la escuela media común durante el período de tiempo que dure la enfermedad. La solicitud de Maestro Domiciliario la realiza el establecimiento de Nivel Medio con la presentación de certificado médico por treinta días o más.

El docente designado se ocupará de:

- Concurrir a la escuela secundaria del alumno a su cargo ingresado al servicio domiciliario/hospitalario para solicitar la planificación del docente y acordar la metodología para abordar los contenidos curriculares a enseñar.
- Realizar evaluación diagnóstica de la situación de aprendizaje del alumno.
- Acordar en conjunto con los jefes de departamento y/o profesores de las diferentes áreas las actividades pedagógicas, teniendo en cuenta que las expectativas académicas sean razonables en consonancia con su estado de salud.
- Elaborar un cuaderno de seguimiento con los avances del alumno y mantener informado de su rendimiento al equipo de asesoría pedagógica y los jefes de departamento de las diversas áreas.
- Permanecer solamente en el domicilio si el alumno se encuentra acompañado por un adulto responsable, familiar o allegado al entorno familiar.
- Conocer y cumplir las reglamentaciones vigentes, solicitando la respectiva información a los integrantes del Equipo Directivo de la escuela media del alumno.
- Participar activamente en los espacios institucionales para el tratamiento de las temáticas detectadas y proponer trabajar incorporándose al equipo de asesoría pedagógica y/o reuniones de jefatura de departamento.
- Acordar con el equipo de asesoría pedagógica y/o los jefes de departamento los indicadores y criterios de evaluación a tener en cuenta en los trabajos prácticos evaluativos para la acreditación de los contenidos promocionales trabajados por el docente domiciliario.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superio
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación